



04125



## RESOLUCION DIRECTORAL Nº 0223-2010-ANA-DARH

Lima, **07 JUL. 2010**

### VISTO:

La solicitud de fecha 25 de mayo de 2010 presentada por Hidroeléctrica Cola S.A., sobre cambio de razón social de aprobación de estudios emitida; y,

### CONSIDERANDO:

Que, según establece el artículo 15º de la Ley No. 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua, tiene, entre otras funciones, la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, mediante el documento del visto, Hidroeléctrica Cola S.A., representada por René Cornejo, en calidad de su Gerente General, solicitó en su favor la cesión de la Resolución Directoral Nº 0002-2009-ANA-DARH, que otorgaba derechos a V DE V & ASOCIADOS S.A.C.; sin embargo, del análisis del expediente se advierte que se está solicitando cambio de razón social de aprobación de estudios emitida, por lo que, de conformidad con el Artículo 75º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se encausó el procedimiento como uno de cambio de razón social;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 0002-2009-ANA-DARH, la Dirección de Aprovechamiento de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua aprobó, a nivel de prefactibilidad, en la parte que corresponde a las obras de captación y devolución de las aguas al cauce natural, el "Estudio de aprovechamiento hídrico de la Central Hidroeléctrica de Cola I", presentado por la empresa V de V & Asociados S.A.C.;

Que, con fecha 28 de mayo de 2010, la recurrente celebró un contrato de cesión de derechos con V de V & Asociados S.A.C., por el que, ésta cedía los derechos otorgados en su favor mediante la precitada Resolución Directoral;

Que, asimismo, el presente expediente cuenta con la opinión favorable de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, quien mediante Informe Técnico Nº 0209-2010-ANA-DARH/ORDA/sanc, de fecha 16 de junio de 2010, concluye que es viable realizar el pedido del administrado, que se ha encausado como cambio de razón social, la misma que deberá respetar las conclusiones y recomendaciones expuestas en el Informe Técnico Nº 0050-2009-ANA-DARH/WDV-VLS, considerada en la Resolución Directoral Nº 0002-2009-ANA-DARH;

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a este Despacho por la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos, y la Resolución Jefatural Nº 032-2009-ANA;





**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Disponer el cambio de titular a favor de Hidroeléctrica Cola S.A., respecto de la aprobación, a nivel de prefactibilidad, del "Estudio de Aprovechamiento Hídrico de la Central hidroeléctrica de Cola I" otorgada a favor de Hidroeléctrica Cola I mediante la Resolución Directoral N° 0002-2009-ANA-DARH; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Disponer que el cambio de titularidad, no afectará las obligaciones establecidas en la Resolución Directoral mencionada en el artículo precedente, las cuales se mantienen vigentes en sus propios términos; asumiendo Hidroeléctrica Cola S.A. todos los derechos y obligaciones comprendidos en ella.

**ARTÍCULO 3°.-** Disponer la notificación de la presente Resolución a Hidroeléctrica Cola S.A.

**ARTÍCULO 4°.-** Encargar, a la Administración Local de Agua Santa Lacramarca Nepeña, la notificación de la presente a la Junta de Usuarios del Sector de Riego Irchim.

**ARTÍCULO 5°.-** Publíquese en el Portal Electrónico Institucional de la Entidad para conocimiento y fines.

**Regístrese y comuníquese,**



**ALBERTO ANTONIO ALVA TIRAVANTI**  
Director (e)

Dirección de Administración de Recursos Hídricos  
Autoridad Nacional del Agua